Form. 29

245

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O N°..10361..

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.2,40.,MENSUALES, AL LISIADO DE GUERRA SARGENTO I° JOSE DOLORES ESPINOLA.-

---

S.3.n°..... ASUNCION, Setiembre 25 de 1945

N°. 2932

VISTOS: el expediente n°760/41 iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Sargento 1° José Dolores Espinola, con Registro n°74 de San Lorenzo del Campo Grande, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de guerra reinspeccionado con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército según Acta n°18 del 8 de Abril de 1941; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley n°.170,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DEE C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.2,40.-)DOS GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS,mensuales, al lisiado de guerra Sargento 1° José Dolores Espinola.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de enero de 1941, de acuerdo con el Art.3° del decreto N°.--10.463 del 8 de enero de 1942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto Gral.de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

MA.